



## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de INMOBILIARIA SIERRAVERDE S.A. :

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, con relación a mi función de Comisario de INMOBILIARIA SIERRAVERDE S.A., por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2009, me permito poner en conocimiento de ustedes, el informe respectivo.

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros de la Compañía, así como sus principales registros, por el año terminado en esa fecha. El alcance y profundidad de las pruebas, fueron las suficientes y competentes, para determinar el grado de razonabilidad de los mismos. Cabe indicar que dichos Estados, son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es la de expresar una Opinión sobre los mismos.

Del análisis efectuado, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía INMOBILIARIA SIERRAVERDE S.A. al 31 de Diciembre de 2009 y el Resultado de sus Operaciones por el año terminado a esa fecha, de conformidad a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y demás disposiciones legales aplicables.

Los Libros de actas de la Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de los bienes de la compañía, fueron adecuadas.

Como parte de la revisión, se efectuó la evaluación del Sistema de Control Interno en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno aplicados en la compañía, están de acuerdo con los lineamientos de general aplicación y permiten determinar las áreas críticas para la toma de medidas correctivas inmediatas.

Las cifras presentadas en los Estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía y su administración se lo realiza de conformidad a las disposiciones emanadas por la Junta General de Accionistas.

En septiembre del año 2009, se ha vendido el único Activo Fijo inmueble que disponía la Compañía y en virtud de que nunca cumplió con su objeto social, compartimos el criterio de disolución de oficio, debido a que sus movimientos son únicamente de carácter administrativo y no está generando ninguna actividad económica a partir del mes de septiembre de 2009.

Con estos antecedentes, pongo a consideración de los accionistas, la aprobación de los Estados Financieros de la compañía Inmobiliaria SIERRAVERDE, correspondientes al ejercicio económico entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Atentamente,



Galo Vivas Portilla  
COMISARIO

Quito, 22 de Marzo de 2010

